

7 de mayo de 2001

CIRCULAR NÚM. 34, 2000-2001 - **ENMENDADA**



Recinto de  
Río Piedras

DECANOS, DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Ramón D. García Barrios, Ph.D.  
Decano

**SALARIO MÍNIMO**

La Oficina Central de Recursos Humanos ha notificado que procede la aplicación del salario mínimo **estatal** a la Universidad de Puerto Rico. Dicho mínimo fue revisado efectivo el 1ro. de septiembre de 2000 y aumentó a \$5.80.

El salario mínimo se aplica *a todo empleado* cuyo ingreso por hora se determina a base de esta disposición. También es de aplicación a los estudiantes que prestan sus servicios a jornal, según establece la Circular Núm. 30 (1992-93) del Decanato de Administración.

Cada unidad administrativa debe realizar los ajustes que correspondan para cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley.

Saludos cordiales.

Oficina del  
Decano de  
Administración

Apartado 23301  
Estación U.P.R.  
San Juan, P.R.  
00931-3301